

2019: "Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Peron"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17-4-19 Hs. 11:19
Numero:	298 Fojas: 7
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	Dantona

Nota Nº: 103/2019

Letra: BFPV

Ushuaia, 8 de Abril de 2019

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del un Proyecto de Ordenanza, referido a Excepción del art. 7º de la OM Nº: 5478, para ser incorporado en la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ushuaia 15 de enero de 2018

Juzgado Administrativo Municipal de Faltas

Sr. Juez MORATO, Hugo

S _____ / _____ D

DESCARGO:

Me dirijo a usted con respecto a la causa n° T-212109-0/2017 de Ushuaia, en la que se me multa por andar manejando en estado de alcolemia positiva.

Mi relato ante el administrativo que me atendió en dicho juzgado fue el siguiente; " Me encontraba comiendo un asado en la casa de un amigo compañero de trabajo, domicilio, soberanía nacional n° 2743 ALVARADO Manuel, en dicho domicilio también se encontraba el Sr. STANG Gustavo y ACUÑA Benjamín, este último era quien conducía la camioneta FORD RANGER patente MIB 033; en ese momento la camioneta se encontraba estacionada cuando escucho silbato, reconozco que estaba estacionada en contramano, Salí del interior de la casa donde me encontraba compartiendo viendo lo que estaba pasando, me hice presente afuera y era que un señor se había puesto a orinar detrás de la camioneta, la policía confundida me pidió documento, se lo mostré, y en ese lapso se hizo presente transito, estos últimos me realizaron el test de alcolemia (positivo), pero yo no manejaba. La policía me detuvo junto al sr que se encontraba orinando porque me puse a discutir con este Sr. Que se llama CARDENAS Juan. Quiero recalcar que en ningún momento me negué a colaborar a lo que las autoridades presente requerían, y asimismo autorizaron a Benjamín ACUÑA a retirar la camioneta del lugar, no hubo secuestro y lo mío no paso mas allá de una discusión por un borracho que se encontraba orinando en la vía publica. También quiero mencionar que no pude hacerme presente para hacer mi descargo por motivos laborales, ya que me encontraba navegando y mis horarios no concuerdan con los de atención al público, por eso me hice presente el día 12/01/2018 donde realice un receso de trabajo. Adjunto copia del despacho de prefectura para validar mis días de navegación.

AGUILA OJEDA, José Benjamín

D.N.I 19.007.727

Usente Padon 254

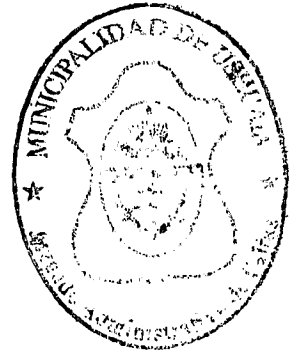
Telefono 15583739

Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia
ENTRADA
Fecha: 15-01-18 Hora: 11:03
Conste

Monica Elena Rios
Jefa del Departamento
Archivo General
Juzgado Municipal de Faltas

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



CÉDULA

SEÑOR
JOSÉ BENJAMÍN ÁGUILA OJEDA
VICENTE PADIN OTERO 254
USHUAIA - 9410

(DOMICILIO CONSTITUIDO)

Me dirijo a Ud. con relación a la Causa N° T-212109-0/2017/USHUAIA que tramita por ante este Juzgado Administrativo Municipal de de Faltas, afin de notificarle la Resolución J.A.M.F. N° 279/19 dictada el día 28/03/2019.

Asimismo se deja constancia que no se procede a la restitución de su licencia de conducir atento a que la misma nunca fué retenida por este organismo.

Se acompaña copia de la Resolución aludida.

QUEDA UD. NOTIFICADO

Dra. Lucía Lorena NUÑEZ
Procuradora Nº1

Juzgado Adm. de Faltas
Ushuaia

USHUAIA, 01/04/2019

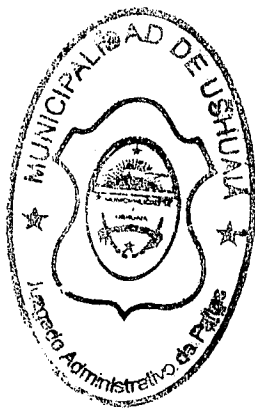
ARTÍCULO 6° OM 5200: En los casos previstos en el artículo 5°, el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla: a) de comprobarse alcoholemia positiva entre 0,01 y 0,5 g/l en sangre, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas hará devolución inmediata de la licencia; b) de comprobarse alcoholemia positiva superior a los 0,5 g/l en sangre, se procederá a la inhabilitación para conducir por el término de tres (3) meses; en caso de reincidencias se aplicará la inhabilitación por el término de seis (6) meses en escalas sucesivas hasta los doce (12) meses; c) superado el límite anterior, el Juez Administrativo de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente al infractor para conducir cualquier vehículo dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de los infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitados para conducir, los mismos serán pasibles de la multa máxima estipulada en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez". (MODIFICATORIA O.M. N°5339)

USHUAIA, 04 DE 04 DE 19 SIENDO LAS 10:50 HORAS ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO INDICADO MAS ARRIBA E HICE ENTREGA DE LA PRESENTE CEDULA A UNA PERSONA QUE DIJO SER:

Javier Marotta
Notificador

Auto Mandamientos y Notificaciones
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151



USHUAIA. 28 MAR 2019

VISTO el cumplimiento del cómputo de inhabilitación impuesta al Señor JOSÉ BENJAMÍN ÁGUILA OJEDA DNI 19007727, mediante Fallo N° 28031 recaído en Causa N° T-212109-0/2017/USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es certificado por la suscripta el día de la fecha según consta a fojas 45.

Que también se agrega certificación formulada en la misma data y dando cuenta que el fallo condenatorio no contiene imposición de multa, conforme surge de fojas 44.

Que acorde listado de fojas 46 se certifica que al día de la fecha el imputado no registra Causas posteriores a la presente.

Que conforme los antecedentes reseñados se instruyó a fojas 38/39, en fecha 29/0/2019 la citación al nombrado para concurrir a este organismo munida de certificado de aptitud psicofísica y curso de reeducación vial expedido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Ushuaia, a fin de tramitar rehabilitación de conformidad al artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200.

Que el 14/03/2019 acredita el inhabilitado sendas certificaciones, las cuales reúnen las exigencias del artículo 6° de la Ordenanza 5200 y se glosan a fojas 41/42.

Que dichas acreditaciones hacen procedente la rehabilitación del nombrado para conducir vehículos automotores, dejando constancia que el mismo no hizo entrega de su licencia de conducir.

Que la suscripta resulta competente para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en las Ordenanzas Municipales N° 2674, 2778, 5200 y 5339.

Por ello, **RESUELVO:**

1.- REHABILITAR al Señor JOSÉ BENJAMÍN ÁGUILA OJEDA DNI 19007727,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

AM

Apellido y Nombre: Aguila Ojeda, Jose Benjamin

DNI: 19007727

Contribuyente: 20019

Observaciones:

Sin datos de la licencia de conducir.

Habilitado JAMF: SI. EL CONDUCTOR ESTUVO INHABILITADO, PERO POSEE UNA REHABILITACION PROVISORIA O DEFINITIVA.

Habilitado SCORING: NO. INHABILITADO HASTA EL 26/12/2020. **Puntaje:** 3030



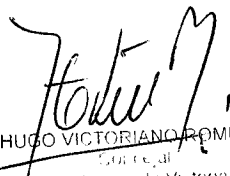
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Exceptuar al Sr. José Benjamín Águila Ojeda DNI: 19.007.727, de la aplicación del art. 7º de la Ordenanza Municipal Nº: 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, Autorizando al DEM a extender la licencia de conducir al citado vecino, al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Art. 2º: De forma


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia